

REGISTRO CIVIL DE CÓRDOBA

DOCUMENTACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN DE UNA DEFUNCIÓN OCURRIDA FUERA DE ESPAÑA (ENTREGAR FOTOCOPIA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN)

- 1.- **Certificado de defunción** expedido por el Registro Civil local del lugar de fallecimiento, traducido, en su caso y legalizado en el Consulado del país que tuvo lugar el mismo en España, si está autorizado para ello, o español en dicho país, o bien Apostillado con arreglo a lo establecido por el Convenio de La Haya de 5 de Octubre de 1961, si procediera su aplicación, siempre y cuando fuera necesaria la legalización o Apostilla (Válido hasta los seis meses desde su expedición).
- 2.- **Certificado literal de nacimiento** del/de la difunto/a español/a (Válido hasta los seis meses desde su expedición).
- 3.- **Certificado de MATRIMONIO** expedido por el Registro Civil local del lugar de celebración traducido, en su caso y legalizado en el Consulado del país que tuvo lugar el mismo en España, si está autorizado para ello, o español en dicho país, o bien Apostillado con arreglo a lo establecido por el Convenio de La Haya de 5 de Octubre de 1961, si procediera su aplicación, siempre y cuando fuera necesaria la legalización o Apostilla (Válido hasta los seis meses desde su expedición).
- 4.- **Fotocopia** compulsada del *Dni* y/o del *Nie*/ Pasaporte del/de la difunto/a y del/de la promotor/a del expediente.
- 5.- **Hoja declaratoria** de datos.
- 6.- **Certificado de empadronamiento histórico-familiar** de Córdoba CAPITAL (Válido hasta los tres meses desde su expedición).

Nota: Para poder iniciar el trámite de cualquier expediente es imprescindible el certificado de empadronamiento de Córdoba. La tramitación de expedientes es competencia del Registro Civil del domicilio del/de la solicitante.

CITA PREVIA